

RESOLUCIÓN CS № 215 - 16

AVELLANEDA, 3 0 AGO 2016



 $\tt VISTO:$ El Expediente N° 484/2016, el Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda (T.O. 2015),

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica Universitaria eleva para su tratamiento al Consejo Superior el Proyecto de Creación de la Escuela de Posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que el Estatuto de la UNDAV establece en su ARTÍCULO 68 inc. c) "El sistema de gestión deberá contemplar las necesidades operativas para cumplir con: la promoción, implementación y desarrollo de programas de posgrado, a partir de la identificación de necesidades y demandas sociales"

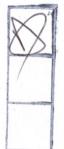
Que la enseñanza de Posgrado se ha incorporado paulatinamente en la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que el desarrollo de distintos Cursos y Seminarios de Posgrado de Actualización, de Especialización, de Maestrías, así como de Doctorado, propiciarán el fortalecimiento de la carrera académica y profesional.

Que la creación de una escuela de posgrado incentivará la formación de redes interdepartamentales que promuevan la participación de docentes (noveles y expertos) en proyectos de formación y de investigación.

Que el conjunto de las tres Comisiones permanentes del Consejo Superior entiende necesaria la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de





Avellaneda, dependiente del Rectorado, que tendrá a su cargo las actividades académicas de dicha área y que estará a cargo de un Director nombrado por el Rector, disponiendo seguidamente la conformación de una comisión ad hoc para reglamentar su organigrama, funciones y misiones.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas al Consejo Superior por el ARTÍCULO 45 inc. j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda (T.O.2015)

POR ELLO

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA RESUELVE:

ARTÍCULO Nº1: Crear la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Avellaneda, dependiente del rectorado, que tendrá a su cargo las actividades académicas correspondientes a los estudios de posgrado.

ARTÍCULO N°2: Establecer que el cargo de Director de la Escuela de Posgrado sea nombrado por el Rector.

ARTÍCULO N°3: Regístrese. Comuníquese a todos los Departamentos y Secretarías de la Universidad. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 213 - 16

Ing JORGE CALZONI Rector Universidad Nacional de Avellaneda